

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública y demás dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del viernes 19 de Junio de 1868, núm. 171.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Creada por mi Real decreto de 4 de este mes la Junta superior central de Instrucción primaria, de cuya competencia son, según el artículo 58 de la ley, todos los asuntos en que hasta ahora ha entendido la Sección primera del Real Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Corresponderán en lo sucesivo á la Sección primera de mi Real Consejo de Instrucción pública todos los asuntos generales del ramo, las Escuelas especiales y Bellas Artes; quedando á la Sección segunda todo lo perteneciente á segunda enseñanza, y á la Sección tercera las Facultades.

En la nueva organización de estas Secciones se observará lo prescrito en el art. 3.º del reglamento de dicho Real Consejo.

Art. 2.º Ejercerá las funciones

de Secretario general del Real Consejo de Instrucción pública, á tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de mi Real decreto de 9 de Octubre de 1866, el Oficial de Secretaría, perteneciente á la Dirección general del ramo, don Francisco Escudero y Perosso.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Severo Catalina.

SECCION SEGUNDA.

Sanidad.

Del reconocimiento practicado por el Subdelegado de Veterinaria del partido de Sepúlveda, en el ganado de Fulgencio García, vecino de Valleruela de Sepúlveda, ha resultado que dicho ganado se halla padeciendo la enfermedad de la viruela, al parecer benigna.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín, á los fines consiguientes. Segovia 30 de Julio de 1868.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

Sanidad.

Segun parte que me dirige el Alcalde de Villar de Sobrepeña, se ha desarrollado la enfermedad de la viruela; aunque en corta escala, en el ganado lanar de Manuel Montero, vecino de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín, á los fines consiguientes. Segovia 30

de Julio de 1868.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

Junta provincial de Instrucción primaria de Segovia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha servido comunicar á esta Junta provincial por medio de su Secretario de Cámara, haber señalado como texto obligatorio para estudiar la Doctrina cristiana, el Catecismo publicado por el Excmo. Sr. Arzobispo D. Antonio María Claret, conforme á las facultades que le concede el art. 26 de la ley de 2 de Junio último.

En consecuencia, esta Junta provincial ha dispuesto se haga saber la resolución de S. E. I. para que los Maestros de todas las Escuelas enseñen la Doctrina cristiana por el libro expresado, adquiriendo al efecto los ejemplares que crean necesarios, los cuales se hallan de venta en las librerías de D. Juan de Alba y D. Pedro Otero en esta ciudad.

Los Maestros y Maestras que enseñen en las Escuelas otro catecismo que el señalado por el Prelado serán separados de su destino, conforme al art. 30 de la referida ley.

Segovia 29 de Julio de 1868.—El Presidente, Marqués de Casa-Pizarro.—Por acuerdo de la Junta, José Ignacio Minguez, Secretario.

SECCION TERCERA.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de treinta días, á los herederos de D. Mariano Hernandez Nombela, Contador de Hacienda pública que fué de esta provincia por los años 1838 á 1839, para

que por sí ó por persona debidamente autorizada, se presenten en esta Administración en el término prescrito, á enterarse de la providencia dictada por mi como delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance que se sigue contra D. José Bustillos, Administrador subalterno que fué por los mismos años de Rentas estancadas del partido de Riaza, y á responder á los cargos que contra dicho D. Mariano Nombela resultan como responsable subsidiario, ó á alegar lo que en derecho crean convenientes, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Segovia 30 de Julio de 1868.—P. O. Sabino María de Armada.

Segunda reserva, provincia de Segovia.

El día 16 de Agosto próximo y á las doce de su mañana se verificará en esta capital, cuartel de la Trinidad, la venta en pública subasta de las prendas de vestuario procedentes del extinguido Batallón provincial de Segovia que á continuación se expresan:

357 pares de borceguies blancos sin estrenar á 2 escudos 300 milésimas cada uno.

727 cadenillas á 200 milésimas una

Una bolsa de aseo, 800 milésimas.

Un par de polainas, 1 escudo 750 milésimas.

Un ceñidor, 450 milésimas

Las personas que deseen hacer proposiciones sobre el particular se entenderán con el Comandante Jefe de la segunda reserva de esta provincia que habita en esta capital calle de la Canongía nueva, núm. 30.

Segovia 28 de Julio de 1868.—El Comandante, Anselmo Rodriguez Velasco.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

RELACION general expresiva y detallada de los bienes de las respectivas procedencias del Estado que, con cargo al mismo, resultan comprendidos en los amillaramientos y repartos de la contribución territorial del año económico de 1867-68, con indicación de los que han sido enajenados, en qué fecha y á quién.

BIENES DEL CLERO.

PUEBLO	Número del inventario.	Clase de la finca.	SU NOMBRE.	CABIDA.	SITUACION	NOMBRE del colono ó inquilino.	RENTA que produce.	Número que ocupa en el amillaramiento ó apéndice del pueblo.	Utilidad líquida imponible el mismo.	CUOTA anual de contribucion incluso los recargos.	Observaciones
en que radica la finca.	del inventario.	la finca.	Obrds. Estads. Fs. Cls. Cs.	Obrds. Estads. Fs. Cls. Cs.	ó punto en que radica.	del colono ó inquilino.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Fcs. Mils.	
Cuellar	497 duplicado.	Urbana.	Convento de San Francisco.					1079	100	19,252	No se utiliza.
Idem	498	Urbana.	Casa panera.					1009	33	6,319	Granero.
Idem	503	Urbana.	Casa en la Iglesia de Santa Marina.					1034	10	1,913	No se utiliza.
Idem	16, 11, 13 y 14	Censos.	Cofradía del Rosario.			Pedro Senovillas.	50	1009	50	9,576	
Idem	16, 17, 7, 1431,	Censos.	Cabildo de Cuellar.			Pedro Suarez.	5	989	5	957	
Idem	1469, 1544	Censos.	Idem.			Gregorio Gozalo.	3	1024	3	574	
Idem	1546, 1547.	Censos.	Idem.			Sotero Santos y otros.	5	1029	5	987	
Idem	1548 y 1549	Censos.	Idem.			El Concejo	175	73	175	33,718	
Fuentepiñel	49	id.	Mitra de Segovia.			Gregorio Rojo.	60	74	60	11,560	
Idem	42	id.	Cabildo Catedral.			Matias Lopez.	57	75	57	10,982	
Idem	50	id.	Al Clero			Deogracias Eujuto.	13	76	13	2,542	
Idem	51	id.	Cabildo Catedral.			Alonso Gonzalez mayor.	8	82	8	1,544	
Idem	33	id.	Capellania de Fuentes.			Prudencio Rubio.	2	83	2	386	
Laguna de Contreras	1539	id.	Animas.			Pedro Garcia.	3	3	3	580	
Idem	34	id.	Temporalidades.			Sin colono.	127	124	127	26,032	
Idem	120	id.	Tierras del Cabildo.	28 200	Al Pradillo y al Juncal.					126,794	
San Cristobal de Cuellar		Rústicas.								2,158	
Aldehorno	650	id.	Capellania.		Partido judicial de Riaza.	Francisco Mayor y otros.	50	134	12	2,158	
Corral de Aillon	2734	id.	Tierras del Cabildo de Riaza.			Antonio Acero.	87	75	87	11,300	
Fresno de Cantespino	753 y 3784	id.	Capellania de Melchor y Ermita de San Roque.	8 400	Al Pavillo y al Corral.	José de Andrés y Petra Santo Domingo.	84		45	10,064	
Riofrio de Riaza	374, 375 y otros	id.	Curato de Riofrio.	25 150	A la Peña, el Toconal y otros.	Manuel Sanz, Reque Eras y otros.	88	6	88	18,356	Vendido el núm. 374 del inventario en 6 de Diciembre de 1867, á Domingo Saiz, vecino de Riofrio de Riaza, rentaba 2,939, pagando por consiguiente 0,613 mls. de cuota, y recargos, de lo cual se deducen 0,348.
Saldaña	1013	id.	Beneficio Curato de Saldaña.	3 370	Las Pozas y las Animas.	Celestino Martin.	16	29	16	3,016	
Santa Maria de Riaza	142 y 150	Censos.				El Concejo.	45		45	8,374	
Armuña	481 al 503	Censos.			Partido judicial de Santa Maria de Nieva.	Los vecinos.	81		81	14,726	
Coca	521	Rústicas.	Aniversario de la Iglesia.	18 386	Cinco caños, Barco y Prado cerrado.	Clemente Gomez.	74	169	74	13,648	
Domingo Garcia	3919	Censo.	Religiosas Claras.		El Ayuntamiento.	José Garcia.	163		163	36,084	
Fuente Santa Cruz	342	Rústicas.	Id. de San Antonio el Real.			Leon-Alonso y otros.	16	69	16	3,910	
Iruero	1436	Censo.	A San Martin de Segovia.			Micaela Gacmartin.	9	75	9	1,700	
Marazuela	383 al 385, 86 y 375	id.	Relig. Claras de Villacastin			Mayordomo de Proprios y Frutos Andrés.	14	75	14	2,340	
Idem	1436	id.	Id. de San Antonio y otros.				449	1.	449	59,096	
Miguel Ibañez	1437 al 1553 y 1420	id.	Obra pía de Tobar.			Antonio Aguado y otros.	208	109	208	39,264	
Nieva	389	id.	Al Curato de San Esteban.			El Concejo.	584	114	584	123,116	
Ortigosa	355	id.	Al Curato.			Gabriel Alvarez.	88		88	19,272	
Paradinas	354	Censo.	Relig. de S. Antonio el Real			Domingo y Doroteo Perez.	105	52	105	19,272	
Pascuales (Ochando)	413	id.	Al curato de S. Esteban.			El Concejo.	222	38	222	44,220	
Pinilla Ambroz	341	id.	S. Miguel de Segovia.			Juan de Frutos.	4	21	4	876	
Santuste de S. Juan Bautista	1810	Rústicas.	Tierras de Santa Clara de Cuellar.	15 200	{ Al Cuerno, á la Junquera, al Moral y otros.	Sin colono.	88	100	88	16,152	
Tabladillo	1570	Censo.	Religiosas de S. Vicente.			Manuel Martin.	65	130	65	12,122	
Idem	1571	id.	Capellania del Sello.			Rafael Calleja.	29	131	29	5,343	
Idem	1572	id.	Idem.			Pedro Hernandez.	37	134	37	6,915	
Idem	1574	id.	Cabildo Catedral.			Isidoro Clemente.	39	155 y 156	39	7,208	
Idem	1574	id.	Idem.			Fernando Gil y otros seis.	101	101	101	21,834	
Villagonzalo	1574	Rústicas.	Tierras del Cabildo Catedral.	1260	A la Cruz, á los Curiales, al Rubial y otros.	Sin colono.	317	94	317	60,322	
Villoslada	4373	Censo.	A la renta del Moro.			Sr. Vizconde de Palazuelos.	437	134	437	81,861	
										589,287	

Abades	2188	Rústicas	23	18,644
Adrada de Piron	1669	Catedral	69	30,840
Idem	610	Religiosas de S. Vicente	360	12,336
Aldea del Rey	683	Id. de S. Antonio el Real	7	55,492
Idem	685	Id. Dominicis	3	1,900
Idem	686	Capellania de Ana Paz	23	4,764
Idem	684	Iglesia de Santa Eulalia	11	2,005
Anaya	550	Id. de la Trinidad	82	17,756
Idem	552	Religiosas de S. Vicente	12	2,086
Idem	551	Cabildo Catedral	130	
Idem	546	Relig. de S. Antonio el Real	14	21,676
Idem	547	Iglesia de S. Andrés		
Idem	553	Id. del Salvador	22	4,011
Bernuy de Porreros	554	Id. de Garcillan		
Idem	556	Cofradia del Santisimo		
Idem	557	Cabildo Catedral		
Caballar	1603	Curato	12	3,525
Idem	1819	Relig. de S. Antonio el Real	14	4,152
Cantimpalos	638	Id. de S. Vicente	182	39,352
Idem	639	Id. de S. Antonio el Real	49	12,320
Briteva	1602	Cabildo Catedral	56	
Carbonero	1605	Idem	6	52,580
Idem	799	Id. de Santa Isabel	26	
Idem	792	Idem	52	
Idem	791	Id. de S. Antonio el Real	69	
Idem	789	Relig. de S. Antonio el Real	34	
Idem	788	Idem	52	
Idem	1408	Id. de Santa Eulalia	49	9,809
Cubillo	750	Curato de Santa Eulalia	56	11,970
Elicinillas	587	Iglesia de la Trinidad	71	
Escarabajosa	587	Relig. de S. Antonio el Real	56	
Idem	587	Idem	9	
Idem	587	Idem	143	
Idem	589	Cabildo Catedral	11	93,428
Idem	587	Relig. de S. Antonio el Real	26	
Idem	587	Idem	27	
Idem	588	Idem	144	
Idem	586	Curato de S. Juan	26	
Idem	590	Relig. de S. Antonio el Real	8	960
Idem	579	Iglesia de Navalmanzano		
Esealona	3978	Cabildo Catedral	8	
Espinar	3979	Capellania de Animas	100	
Idem	3980	Idem	98	
Idem	3981	Idem	12	
Idem	3982	Idem	21	
Idem	3983	Idem	2	21,596
Idem	358	Idem	8	
Idem	359	Idem	20	358
Idem	560	Idem	4	
Idem	561	Idem	18	
Idem	562	Idem	11	49
Idem	1821	Idem	1	
Idem	1822	Idem	4	
Idem	1823	Idem	2	
Idem	1824	Idem	1	
Idem	1825	Idem	2	
Idem	1826	Idem	4	
Idem	1827	Idem	6	21
Idem	1828	Idem	1	4,900

Partido Judicial de Segovia

Miguel del Pozo	95	277	18,644
Braulio Gomez	277	53	30,840
El Concejo	69	57	12,336
Idem	360	89	55,492
Bonifacio Herrero y otros	7		1,900
Braulio Yubero y otros	3		4,764
Doroteo Sanz	23		2,005
El Ayuntamiento	11		17,756
El Concejo	82		2,086
El Ayuntamiento	12		
Idem	130		
Los vecinos	14	54	21,676
Antonio Gomez	22	91	4,011
Venancio Gilarranz			
Anastasio Barrios y otros			
Calixto y Rafael Martin	12	96	3,525
D. Siro Mariano Gonzalez	14		4,152
El Concejo	182		39,352
Victor Bernabé	49		12,320
El Concejo	56		
Tomás de Lazaro	6		52,580
Pablo Garcia y compañeros	26		
Eugenio Rubio	52		
Victoriano Pascual	69		
Luis Manso	34		
Lorenzo Liorente	52		
Frutos Martin y consortes	49	48	9,809
Isidro Gomez	56		11,970
Leon Bernabé	71		
Julian Martin	56		
El Concejo	9		
Idem	143		
Gaspar Miguelañez	11		93,428
Juan de Gregorio	26		
Hered. de Domingo Rincon	27		
Antorio Pedrazuela	144		
Frutos Pedrazuela	26		
Los vecinos	8		960
Agustin Sanz	8		
Fermin Gonzalez	100		
Baldomera Villa	98		
Pedro Bermejo	12		
Ambrosio Sacristan	21		
Manuel Oñoro	2		21,596
Pedro Gomez, menor	8		
Julian Villa	20	358	
Raimunda Cogorro	4		
Nemesio Cubo	18		
Pedro Gomez, menor	11		49
Herederos de Gerónimo y	1		
Pedro Rodriguez	4		
Marcelo Martin	2		
Antonio Manrique y Salvador	1		
Rodriguez	2		
Viuda de Francisco Sanz	1		
Florentino Serrano	2		
Herederos de Isabel Yagüe	4		
Francisco Barrero y Gregorio Soto	6		
Tiburcio Soto	1		

Fuentemilianos	592	Relig. ^{as} de San Antonio Real.	302	El Concejo	302	59,192
Idem	693	Cabildo Catedral	174	Idem	174	34,568
Mozoncillo	606	Religiosas del Parral	456	Idem	456	
Idem	607	Cabildo Catedral	812	Idem	812	
Idem	608	Religiosas de la Encarnacion.	108	Idem	108	251,932
Idem	609	Id. de San Vicente	78	Idem	78	
Idem	611	Capellania de Palomo	114	Idem	114	
Navas de Riofrio	1610	Relig. ^{as} de San Antonio Real.	38	Idem	38	8,973
Ontoria	1, 2 y 3	{ Urbana y Estado. Adjudicadas por dev-	292	Idem	292	47,514
Reventa	1 y 2	{ Rústicas.	283	Idem	283	46,412
Santo Domingo de Piron	719, 14 y 16	Censo.	89	Idem	89	21,115
Idem	624	Cabildo Catedral	7	Idem	7	
Idem	625	Temporalidades de Jesuitas.	7	Idem	7	
Idem	1409	Obra pia de Miguel Sanz	9	Idem	9	
Idem	626	Cabildo Catedral	3	Idem	3	6,100
Idem	620	Idem	4	Idem	4	
Idem	616	Curato del Pueblo	1	Idem	1	
Idem	619	Parroquia de Pelayos	7	Idem	7	
Idem	666	Monumento del pueblo	195	Idem	195	35,524
Sauquillo	661	Relig. ^{as} de San Antonio Real.	23	Idem	23	5,887
Santiuste de Pedraza	662	San Clemente de Segovia	4	Idem	4	603
Idem	1589	Cabildo Catedral	194	Idem	194	
Idem	1510	Iglesia de San Martin	3	Idem	3	
Idem	1591	Id. de San Juan	3	Idem	3	
Idem	3487	Jesuitas	15	Idem	15	
Idem	8	Religiosas de San Vicente	44	Idem	44	52,904
Idem	31	Iglesia de los Huertos	60	Idem	60	
Idem	23	Cabildo	40	Idem	40	
Idem	769	Iglesia de San Juan	30	Idem	30	
Idem	1746	El Estado	150	Idem	150	
Idem	826	Cabildo Catedral	103	Idem	103	17,497
Idem	1586	Seminario Conciliar	375	Idem	375	63,637
Idem	629	Cabildo Catedral	213	Idem	213	38,580
Idem	1435	Idem	195	Idem	195	89,984
Idem		Religiosas del Espinar	18	Idem	18	3,755
Idem		Temporalidades de Jesuitas.	121	Idem	121	24,960
Barbolla	987	A la Ciguñuela	170	Idem	170	1236,337
Boceguillas	986	Idem	81	Idem	81	15,756
Cantalejo	1003	Idem	187	Idem	187	38,632
Castillejo de Mesleon	1577	Idem	425	Idem	425	82,985
Grajera	1578	Idem	145	Idem	145	29,048
Orejana	915	Idem	27	Idem	27	5,192
Idem	2885	Idem	10	Idem	10	2,159
Idem	886	Idem	3	Idem	3	640
Idem	467	Idem	130	Idem	130	18,353
Idem	478	Idem	123	Idem	123	2,006
Idem	465	Idem	21	Idem	21	9,552
Idem	3614	Idem	150	Idem	150	3,021
Idem	3807	Idem	11	Idem	11	1,026
Torre Valde San Pedro	886 y 962	Idem	32	Idem	32	4,288
Valleruela de Pedraza	1181	Idem	61	Idem	61	44,644
Villaseca	1035	Idem	170	Idem	170	30,970
Idem		Idem	4	Idem	4	986
Idem		Idem	4	Idem	4	239,278

RESÚMEN.

Partido de Cuellar	126,794
Idem de Riaza	53,268
Idem de Santa María de Nieva	589,287
Idem de Segovia	1236,337
Idem de Sepúlveda	259,278
Total	2264,964
Bajas por ventas	348
Resto definitivo	2264,616

Segovia 28 de Julio de 1868.—José Ruiz Mora.

Notas. 1.^a No se ha incluido en esta relacion ninguna contribucion á cuyo pago están obligados los colonos.
2.^a No se ha podido determinar la situacion y cabida de las fincas que no tienen linderos conocidos, ó que no se han medido.
3.^a No están amillanados muchos de los censos que gravitan sobre fincas de particulares.